



Viernes 06 de Diciembre  
Año 2013.

Boletín N° 163

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	02 – 03 – 04
<b>ORDENANZAS</b> .....	05 – 06 – 07 - 08
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	08 – 09 – 10 - 11
<b>DECRETO</b> .....	11 – 12 – 13 – 14 - 15
<b>DECRETO</b> .....	16 – 17 – 18 – 19 - 20
<b>DECRETO</b> .....	21 –22 – 23 – 24 – 25 - 26
<b>RESOLUCIONES</b> .....	00
<b>LICITACIONES</b> .....	26
<b>R. OPOSICION</b> .....	27
<b>COMUNICADOS</b> .....	27

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2013

EXPEDIENTE 4084-367HCD/13

VISTO:

La falta de médicos en El hospital Pedro Ecay debido a que en los últimos tiempos cada vez son más los que presentan su renuncia al cargo que ocupaban buscando mejores condiciones en lo económico y,

CONSIDERANDO:

Que, estamos atravesando por un momento difícil en el Hospital Dr. Pedro Ecay como es de público conocimiento debido a la renuncia de algunos médicos pertenecientes al área de pediatría y otras áreas,

Que, cada vez se hace más difícil que los médicos locales o de otras localidades vengan a prestar servicios a nuestro Hospital ya que encuentran condiciones laborales más ventajosas en otros lugares,

Que, debido a la falta de médicos se ha resentido la atención primaria en los periféricos, la atención y la guardia de pediatría y existe mucha preocupación en la comunidad y los vecinos que se sienten desamparados porque el sistema de salud no funciona correctamente,

Que, históricamente al Hospital le ha costado atraer a profesionales de otros lugares ya que las condiciones que se ofrecen aquí no son atractivas en cuanto a lo económico, lo laboral y lo científico,

Que, aunque tengan deseos de radicarse en Carmen de Patagones, muchos médicos no pueden concretarlo, ya que para instalarse y comenzar aquí una nueva vida, necesitan alquilar una vivienda y trasladar en muchos casos a su familia lo que resulta económico inviable,

Que, el Municipio debería reever su política hospitalaria y observar que la renuncia en los últimos tiempos de doctores de altísima calidad como los Dres. Martín Calvo y Roberto Delmar en clínica médica, el Dr. Adrián Colisnechenco, la Dra. Mónica

Mucha, la Dra. Mónica Loyra, la Dra. Galarreguy y su esposo en el área de pediatría entre otros, representa un llamado de atención para buscar alternativas que den como resultado estabilidad laboral a los médicos para que puedan desarrollar su actividad en el Hospital de manera normal,

Que, con respecto a la atracción que se necesita para que los médicos de otros lugares vean a nuestro hospital y evalúen la posibilidad de venir, es necesario contar y ofrecerles ventajas comparativas que permitan desarrollar una propuestas convincente,

Que, las condiciones laborales sean cercanas al ideal es fundamental para el desarrollo de la profesión médica debido a que no es una profesión fácil de sobrellevar, las exigencias son muchas y no siempre es reconocido por su labor si los resultados no son los esperados, ya que la medicina no es una ciencia exacta ,

Que, los médicos se encuentran sometidos diariamente a niveles de stress muy elevados y en su condición de profesionales de la salud nunca pueden aislarse totalmente de lo que sucede con sus pacientes, ni de la sociedad. Son médicos las 24 hs. del día aunque no estén en su puesto de trabajo porque deben actuar como tal y dar solución a lo que se presente más allá de la hora y el lugar en que el hecho ocurra,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declarar la necesidad de atención prioritaria en todo el Partido de Patagones. -----

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo arbitrara los medios para realizar de inmediato una convocatoria a nivel local y Nacional a través del área que corresponda, con una propuesta económica a efectos de que sean ocupados los cargos dejados vacantes por los médicos renunciantes en los

últimos tiempos en el Hospital Dr. Pedro Ecay. -----

ARTICULO 3°: El Poder Ejecutivo arbitrara los medios a efectos de brindar una solución a la cuestión habitacional de aquellos médicos que provengan de localidades no pertenecientes al Partido de Patagones, hasta tanto se establezcan en el mismo y cuenten con los medios económicos para solventar los gastos de alquiler y/o adquisición de una vivienda propia. -----

ARTICULO 4°: El Poder Ejecutivo realizara una propuesta que resalte las ventajas comparativas que ofrece el Municipio de Patagones, en cuanto a los aspectos económico, laboral y científico, para aquellos profesionales de la medicina que ingresen a trabajar en el Partido de Patagones, en relación a otros distritos de la Provincia de Buenos Aires y especialmente al Hospital Artémides ZATTI de la vecina ciudad de Viedma. -----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ta. SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO EL N° 1683

-----

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.

Expediente 4084-343HCD/13.

Visto:

La Ordenanza N° 87HCD/92 que establece el Código Contravencional del Partido de Patagones,

Y considerando:

Que la mencionada ordenanza regula las penas que corresponde aplicar por las contravenciones que se cometan en el Partido de

Patagones en infracción a las normas dictadas en ejercicio del Poder de Policía Municipal y en los casos de Leyes Provinciales y Nacionales cuya aplicación corresponda a la comuna,

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de las sanciones a aplicar resulta necesario incorporar a la Ordenanza de Faltas Municipal la posibilidad de que el infractor realice tareas comunitarias en los casos que se acredite fehacientemente la imposibilidad de cumplir con la sanción de multa y/o arresto,

Que dichas tareas comunitarias serán impuestas por el Juez que aplique la sanción y siempre y cuando este considere y justifique la imposibilidad del infractor de cumplir con la sanción impuestas,

Que como consecuencia del corrimiento de la barrera sanitaria se han detectado procedimientos irregulares de ingreso de carne en contravención a lo establecido en el art. 63 del Código Contravencional, conducta que se reiterará con mayor asiduidad en caso que no se tomen las medidas necesarias con la finalidad de evitarlas,

Que en función de ello resulta necesario practicar un incremento en la sanción que actúe como mecanismo de mayor coerción en relación a quienes se encuentran practicando este tipo de contrabando y, por ende, perjudicando la economía de la región y poniendo en riesgo la salubridad de la población,

Que en función de lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6° del Decreto Ley 8751/77 que establece que "la sanción de multa no podrá exceder de 100 salarios mínimos del personal municipal de la comuna que reprima la infracción", es procedente aumentar el mínimo y el máximo de la pena a aplicar de manera tal de garantizar la aplicación de una sanción que resulte realmente coercitiva para quienes incurran en este tipo de conductas disvaliosas,

Que es necesario modificar el art. 125° de la Ordenanza 087HCD/92 para incrementar la sanción en los supuestos de modificaciones en edificios y/o construcciones ubicadas en el "Poblado

Histórico Nacional” de Carmen de Patagones que se realicen en violación a las reglamentaciones y exigencias previstas en la normativa vigente, aumentando el porcentaje de la sanción a un 50% más que la aplicada en el resto de las construcciones, de manera de dotar de mayor protección a la mencionada zona.

Que el artículo 215° de la mencionada Ordenanza legisla la figura de “mal estacionamiento calificado”, pero increíblemente prevé una sanción inferior a la aplicada en el art. 214° para el “mal estacionamiento común”.

Que en función de ello corresponde modificar la escala sancionatoria prevista en el art. 215° agravándola en relación a la establecida en el art. 214° de la Ordenanza 087HCD/92.

Que por último, teniendo en cuenta que se ha constatado como práctica habitual de los comerciantes que se dedican a la compra y venta de vehículos automotores el estacionamiento de los rodados en las veredas de los comercios, obstaculizando de esta manera el tránsito de los peatones, se incorpora un último párrafo en el art. 215° de la Ordenanza 087HCD/92 considerando la referida conducta como “mal estacionamiento calificado”.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Art. 6°) del Título II de la Ordenanza N° 87HCD/92, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 6°:** Las penas que este Código establece son: amonestación, multa, arresto e inhabilitación. También podrán imponerse las accesorias de clausura, desocupación, traslado, demolición y decomiso. El condenado a pena de arresto, en todos los casos tendrá derecho a requerir al Juez competente, la eximición de prisión o excarcelación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires

y leyes que reglamentan la materia.”-

“A solicitud del infractor y siempre que se acredite la imposibilidad del cumplimiento de la sanción aplicada en los supuestos de multa y/o arresto, el Juez interviniente podrá disponer la realización de tareas comunitarias, las que serán definidas en función de la legislación de fondo que rige en la materia.”

**ARTICULO 2°:** Modificase el Art. 63°) de la Ordenanza N° 87HCD/92, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 63°:** La introducción clandestina al Municipio y la tenencia de alimentos, bebidas o sus materias primas sin someterlos a los controles bromatológicos o veterinarios o eludiendo los mismos, será sancionada con multa de 100 a 500 módulos y/o arresto de hasta 30 días y/o inhabilitación hasta 180 días”.

**ARTICULO 3°:** Modificase el Art. 125°) del Capítulo II, Título III de la Ordenanza N° 87HCD/92, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 125°:** Las penas previstas en el presente capítulo se incrementarán en un 50% cuando sean cometidas en inmuebles ubicados dentro del casco histórico.”-----

**ARTICULO 4°:** Modificase el artículo 215 de la Ordenanza N° 87HCD/92 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 215°:** Mal Estacionamiento Calificado: El que estacionare vehículos en las plazas, parques, ramblas, paseos o similares de acceso público, será sancionado con multa de 15 a 45 módulos.”-

“La misma sanción se aplicará a los comercios dedicados a la compra-venta habitual de automotores que ubiquen vehículos sobre la vereda obstruyendo y/o dificultando el tránsito peatonal”.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION**

**ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19° REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°1684**

-----  
Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-357HCD/13.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Directora Mabel H. Díaz Campano, EP N° 16 – Nicolás Avellaneda, de Colonia San José, Distrito de Patagones;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita una computadora para enriquecer y ampliar las propuestas educativas necesarias para lograr una educación integral en dicha Escuela;

Que, el día 15 del corriente mes, la Escuela N° 16, Nicolás Avellaneda del Partido de Patagones, festejo su 75 Aniversario y este Honorable Concejo Deliberante, reconoció el padrínazgo de la mencionada, mediante Decreto 09HCD/98, en Sesión Ordinaria del día 02 de Diciembre del año 1998;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante realizar donaciones y legados;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Dónese a la Escuela N° 16, Nicolás Avellaneda, de Colonia San José, Distrito de Patagones; una Computadora (PC), Motherboard Asrock / MSI / DDR3, Disco Rígido de 500 tr, Sata 3, Memoria Ram de 3 GB DDR3, 1600 Mhz, Grabadora Regrabadora de DVD, Lector de memorias digitales, Teclado, Mouse Óptico, Parlantes Potenciados, Estabilizador, Monitor LG 19”, Modelo WidescreenSempron AMD 145, Programas Educativos básicos instalados; destinada como herramienta educativa para dicha Escuela.-----

**ARTÍCULO 2°:** Dicho gasto, deberá ser imputado a la Jurisdicción 1110200000 – H.C.D. – Fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 5.2.2.0. Transferencia a instituciones de Enseñanza.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19° REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-**

**REGISTRADO BAJO EL N°1685.-**

-----  
Carmen de Patagones, 7 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-361HCD/13.-

**VISTO:**

La existencia de la ley N° 2592, también conocida como ley de promoción de la industria del software y la ley N° 26692 que prorroga dicha ley hasta el año 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, existen en nuestro medio en la actualidad numerosos profesionales relacionados con la industria del software que no tienen acceso ni posibilidad de comenzar con un emprendimiento propio y que desconocen que existe y está vigente en todo el territorio Nacional esta ley de promoción de dicha actividad,

Que, existe en nuestro Distrito un parque Industrial y una ordenanza creada por este bloque solicitando que se designe un lugar en dicho sector para emprendimientos de la Industria del software,

Que, debemos tener en cuenta que el mundo se mueve a través de la informática y millones de puestos de trabajo se han creado a partir del crecimiento industrial de esta actividad por

lo que debemos hacer lo imposible para generar un ámbito adecuado para que los profesionales que vuelven a nuestra zona después de haber completado sus estudios universitarios encuentren en su comunidad las condiciones necesarias para desarrollar la profesión que han elegido y establecerse aquí contribuyendo a crear fuentes de empleo genuinas,

Que, la vigencia de esta ley en todo el territorio Nacional Estado está cambiando las posibilidades de algunas poblaciones debido a la creación de numerosos puestos de trabajo y aumento de la actividad económica,

Que, los beneficios de esta ley son numerosos ya que existen fondos para crear nuevos establecimientos industriales y se encuentran a disposición y beneficios fiscales que no afectarían económicamente al Municipio,

Que, en otra ordenanza creada por este bloque se ha pedido la creación de la agencia de ciencia y tecnología que podría encargarse de fomentar y poner en marcha esta ley para incorporar una industria a nuestro medio que aún no existe,

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adhiérase este Municipio a la ley 25922/2004 y a su prórroga ley 26692/2011 conocidas como leyes de promoción de la industria del software.-----

**ARTICULO 2°:** Infórmese la vigencia de esta ley a las asociaciones de los profesionales de la industria del software de nuestro medio y la posibilidad de ser asistidos a través de la oficina de ciencia y tecnología de este Municipio para la realización de los trámites correspondientes con el objetivo de acogerse a los beneficios de la misma.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°1686.-**

-----  
Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2013

**EXPEDIENTE 4084-362HCD/13**

**VISTO:**

La oscuridad debido a la falta de iluminación, que existe en los canteros que conforman el espacio público en el sector de calle Hipólito Yrigoyen entre Bv. Mariano Moreno y José María Mascarello y las calles paralelas Liborio Bernal y Leonardo Costa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, existe en uno de los ingresos a nuestra ciudad, más precisamente nos referimos a la calle Hipólito Yrigoyen entre Bv. Mariano Moreno y José María Mascarello en el momento que llega la noche demasiada oscuridad debido a la falta de iluminación dentro de los canteros ubicados en el sector,

Que, por motivos de seguridad, pero además porque se trata de una de las vidrieras de nuestra ciudad y uno de los lugares que primero ven los turistas que pasan por la ruta Nacional número 3 se debe aumentar la iluminación del sector

Que, al realizar la red de iluminación se debe tener en cuenta que sea útil para mostrar la belleza del espacio verde, lo que se puede hacer no solamente colocando luces blancas sino también algunas de colores y de esa forma iluminar los árboles que componen el paisaje del lugar,

Que, es importante pensar que el proyecto integral de esa zona con la rotonda prevista, el asfalto de las calles laterales, una fuente iluminada en una de las rotondas y la posibilidad de

generar un nuevo espacio para artesanos, emprendedores y espectáculos en general todas opciones previstas para ese sector conformarían un ingreso a la ciudad que aportaría un cambio muy importante en la imagen de la ciudad modernizando su ingreso en el momento que algún turista accede por dicha entrada,

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Constrúyase la red de iluminación con luces blancas y de colores para iluminar el sector de canteros y los arboles existentes en los mismos, buscando que el efecto lumínico embellezca el lugar ubicado sobre calle H. Yrigoyen entre Bv. Mariano Moreno y José María Mascarello.-----

**EXPEDIENTE 4084-362HCD/13**

**ARTÍCULO 2°:** Contéplase el gasto de dicha obra en el próximo presupuesto. -----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ta. SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.**

**REGISTRADO BAJO EL N° 1687**

-----  
Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2013

**EXPEDIENTE 4084-368HCD/13**

**VISTO:**

el inmueble perteneciente al otra

funcionamiento de la Escuela N° 2 "Bartolomé Mitre" ubicado en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia y Olivera de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado edificio se inauguró el 5 de octubre de 1931 conjuntamente con el puente ferrocarrilero.

Que, con el correr de los años y, por décadas, debido al funcionamiento como institución educativa pública más antigua de la Patagonia donde varias generaciones han pasado por sus aulas, ha pasado a convertirse indiscutiblemente en un valioso e insoslayable aporte de la memoria colectiva.

Que, el pasado 9 de octubre Elsa Herrera, portera de mayor antigüedad de la escuela, dio un "último toque de campana", significativo acontecimiento que marcó la finalización de una etapa cumplida pero, a su vez, el comienzo de una nueva donde la comunidad reconoce y valora al antiguo edificio como parte de nuestra identidad.

Que, en virtud de su ubicación en el Casco Histórico y de lo establecido en artículo 27 inciso 3° de la Ley Orgánica de la Municipalidades es dable reconocer el valor patrimonial histórico y arquitectónico del edificio en cuestión.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase Patrimonio Histórico y Arquitectónico a la estructura edilicia emplazada en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia y Olivera de Carmen de Patagones donde otrora funcionaba la Escuela N° 2 "Bartolomé Mitre". -----

**ARTÍCULO 2°:** Colóquese en el frontis del edificio aludido una placa que señale su carácter de Patrimonio Histórico y Arquitectónico. -----

**Artículo 3°:** Gestiónese a través del Departamento Ejecutivo, ante quien corresponda la

declaración del edificio en el Partido de Patagones, como Monumento Histórico Provincial y/o Nacional. -----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ta. SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1688**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 345HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 345HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la señora Gerente y Responsable Administrativo, del Banco Patagonia S. A. solicitando autorización para reservar un espacio para el estacionamiento.

Que, el mismo se solicita con el fin de que la empresa transportadora de caudales, pueda realizar su habitual operatoria, sita calle Domingo Harosteguy N°2, de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el estacionamiento de 9:00 a 18:00 horas, sobre calle Domingo Harosteguy N° 2, de

Carmen de Patagones, el cual contara con ocho metros lineales (8,00 mts) para carga y descarga de transportadora de caudales, sucursal Banco Patagonia S. A.-----

ARTÍCULO 2º: Los costos por demarcación y por su cartelería, estarán a cargo de la Sucursal Banco Patagonia S.A.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/10/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°1690**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 1916/95

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084-1916/95, por medio del cual tramita la cesión de tierras a los productores hortícolas de la localidad de J. A. Pradere, y.

CONSIDERANDO:

Que a los productores hortícolas de la localidad de Pradere, hoy agrupados bajo la conformación de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas Limitada (COPROJAP), oportunamente por Ordenanza Municipal 429/95, la Municipalidad de Patagones les cedió la manzana 34 para su instalación en la misma.

Que al día de la fecha se encuentra instalado sobre dicha manzana un galpón de empaque propiedad de la Cooperativa de referencia;

Que la Municipalidad de Patagones tiene la posibilidad cierta de poder llevar adelante la construcción de un establecimiento escolar en la localidad de Pradere, siendo la

manzana 34 de dicha localidad óptima para tales fines;

Que en tal sentido se firmó un convenio con la Cooperativa de Horticultores por medio del cual esta presta conformidad para que la mitad de la manzana 34 sea destinada para la construcción de una escuela mientras que la otra mitad quedaría para la Cooperativa quien la destinara a la construcción de viviendas para sus asociados;

Que en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que avale y legitime el convenio suscripto entre las partes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: No habiéndose formalizado la donación efectuada por la Municipalidad, habiéndose conformado una nueva Cooperativa de Horticultores y habiéndose asimismo firmado un nuevo convenio entre las partes, déjese sin efecto la Ordenanza sancionada bajo el N° 429/95. --

ARTICULO 2º: Donase a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícola Limitada (COPROJAP) los lotes 1,2,3,4,5 y 12 de la Manzana 34 – sección A- Circunscripción XII. Así mismo los lotes 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la misma manzana quedan en dominio de la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 3º: La Cooperativa (COPROJAP) se hará cargo de desmontar y trasladar a un nuevo predio el galpón de empaque existente en la Manzana 34 objeto de esta cesión. La obtención de dicho predio la llevara adelante la Municipalidad con el fin de poder cumplimentar el resto del convenio firmado entre partes y que figuran como anexo I de la presente. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

**REGISTRADO BAJO EL N° 1691**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 325HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 325HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por directivos del Club Jorge Newbery, solicitando autorización para el cierre de calles Bynon entre Marcelino Crespo y 7 de Marzo; Harostegui y Alsina, el día 12 de Octubre del corriente con motivo de organizarse un encuentro Nacional de Mini-básquet, en el horario de 09.00 a 13.00 horas.

Que, a fojas 02 obra autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público precedentemente solicitado.

Que, en dicha autorización se requirió que el solicitante se hiciera responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento, y se hiciera cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Club Jorge Newbery al corte de

calles; Bynon entre Marcelino Crespo y 7 de Marzo; Harostegui y Alsina, el día 12 de Octubre del corriente, con motivo de organizarse un encuentro Nacional de Mini-básquet en el horario de 09.00 a 13.00 horas. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL Nº1692**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 323HCD/13

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 323HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la señora Directora Escuela Media Nº 2, solicitando el espacio público circundante al viejo edificio de la Escuela Primaria Nº 2, para realizar abrazo simbólico de despedida.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la señora María Estela sosa, Directora de la Escuela Primaria Nº 2, a la utilización del espacio público circundante al viejo edificio de la escuela, a realizar abrazo simbólico de despedida.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora María Estela sosa, Directora de la Escuela Primaria Nº 2, a la utilización del espacio público circundante al viejo edificio de la escuela, a realizar abrazo simbólico de despedida, el día 9 de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL Nº1694**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 893/13

VISTO:

El convenio para la implementación del "PLAN DE ESCRITURACION DEL IVBA" Decreto 699/10 en el Municipio de Patagones; el cual incluye las 36 Viviendas del Plan Solidaridad en Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se está tramitando la Mensura, Unificación y División (Ley 13.342/05) de la Manzana 20 de Carmen de Patagones.-

Que, a la fecha los adjudicatarios de las Parcelas que integran la Manzana 20 no poseen el Dominio de las mismas.-

Que, se ha desafectado del Dominio Público una fracción de 460,71 m2. De superficie de la Calle Santa Fe, Ordenanza Nº 554/2009.-

Que, para la aprobación definitiva del plano de Mensura, Unificación

y División, del cual se adjunta copia, todas las parcelas tienen que ser del mismo propietario.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase a Título gratuito la fracción de 460,71 m2. de superficie Desafectada de la Calle Santa Fe entre las Calles Lavalle y Sarmiento, Según Ordenanza Nº 554/2009, identificado según plano adjunto. -----

ARTICULO 2º: Cédase a Título gratuito la Parcela 2 (Excedente que se anexara a la Parcela 1 de la Manzana 20) ubicado en plano 79-24-2004. Superficie: 597,54 m2. Partida (079) 23134- identificado según plano adjunto.-----

ARTICULO 3º: Las fracciones identificadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza son Ceditos a la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL Nº1695**

-----

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084-923/13.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 923/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Provincial Nº 09/13 suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado "Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" y por el cual se conviene la implementación en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, de "La Casa de Justicia" la que actuará como institución de recepción y contención de los miembros de la comunidad carentes de recursos que requieran asesoramiento y asistencia jurídica integral

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente de aprobación del Convenio ya que de fs. Tres (3) a cinco (5), obra el Acta Compromiso previa aprobada por ese Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 1577.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Provincial Nº 09/13 suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado "Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" y por el cual se conviene la implementación en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, de "La Casa de Justicia" la que actuará como institución de recepción y contención de los miembros de la comunidad carentes de recursos que requieran asesoramiento y asistencia jurídica integral.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1700.-**

-----  
Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 937/13.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 937/13, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Provincial N° 10/13, suscripto con la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado “Pueblos Turísticos” y por el cual se conviene la aplicación del programa pueblos turísticos a las localidades de San Blas y Los Pocitos;

Que las partes manifiestan en este acuerdo, su voluntad de cooperación y coordinación para el relevamiento de los atractivos turísticos y para proyectar y general propuestas turísticas, como también realizar trabajos e investigaciones en conjunto cuando se estime oportuno mediante acuerdos específicos;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Provincial N° 10/13 suscripto con la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado “Pueblos Turísticos” y por el cual se conviene la aplicación del programa pueblos turísticos

a las localidades de San Blas y Los Pocitos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N° 1701.-**

-----  
Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-347HCD/13.

VISTO:

Los accidentes ocasionados en el acceso a la villa turística de Bahía San Blas que es un camino de ripio consolidado, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la ruta Nacional N° 3 hasta el lugar mencionado hay una distancia aproximada de 60 kilómetros, la cual es transitada por una gran cantidad de vehículos de turistas, lugareños y transportes en general.

Que, en la ruta mencionada suelen suceder accidentes viales los cuales se intensifican en la época estival.

Que, una gran cantidad de automovilistas no tienen experiencia en la conducción en caminos de ripio consolidados y a esa inexperiencia se suma la falta de cuidado y la circulación a altas velocidades.

Que, es imperioso utilizar todas las instancias posibles a fin de prevenir accidentes con consecuencias graves.

Que, por lo expuesto consideramos necesario realizar en el ingreso al camino de ingreso a Bahía San Blas en la rotonda de la ruta Nacional N° 3, y en la salida de Bahía San Blas hacia

la ruta en el Puente de acceso, operativos de control y concientización a los automovilistas sobre los cuidados que se deben tener al conducir en un camino de ripio, utilícese este modo de operativo de concientización en todo otro camino de ripio que tengan destinos turísticos.

Que, el operativo realizado por fuerzas de seguridad del partido de Carmen de Patagones, consistirá en detener a todo vehículo ingresante al camino de la referencia, informar al conductor sobre las características del camino que va a transitar, los posibles riesgos y entregar folletos explicativos.

Que, es necesario que los folletos explicativos contengan la siguiente información:

1. Sr. Conductor maneje siempre a la DEFENSIVA, Por más seguro que se sienta manejando en la ciudad o en la ruta, manejar sobre ripio es una experiencia nueva. Al principio puede parecer similar, pero no lo es en absoluto.

2. Lo más importante para andar en ripio sin problemas es no levantar la velocidad, sobre todo, si no se es un conductor experimentado en este tipo de rutas.

3. Las rutas de ripio suelen formar "cordones" más altos de piedra acumulada producto del paso de los vehículos. Estos cordones pueden ubicarse en los espacios entre las ruedas de los vehículos, entre vías o hacia la banquina. Si debe pasar por sobre estos cordones, hacerlo con mucho cuidado porque la piedra que los forma, está particularmente suelta y puede hacer que el vehículo pierda agarre.

4. El material suelto produce que el vehículo tenga menor agarre y por tanto son muy frecuentes las derrapadas y los vuelcos. En caso de perder el control, no realice maniobras bruscas con el volante porque esto solo empeora las cosas. Trate de mantener el volante firme y suelte el acelerador hasta que las ruedas vuelvan a girar en lugar de patinar sobre las piedras.

5. Cuando viene un vehículo de frente o va a sobrepasar a otro, realice señas de luces y siempre reduzca la velocidad, tenga en cuenta que su vehículo a alta velocidad va levantando piedras sueltas que impactan en el vehículo que

está sobrepasando produciéndole posibles roturas de parabrisas y pudiendo ocasionar un accidente.

6. Cuando hay poca visibilidad por tierra en suspensión reduzca la velocidad y nunca intente superar a otro vehículo hasta asegurarse de que no viene un vehículo de frente.

7. En cualquier ruta, las luces bajas tiene que llevarlas permanentemente encendidas: Además de ser obligación por Ley Nacional, las luces te permiten identificar autos detrás de las nubes de polvo que se levantan en los caminos de ripio.

8. Demás está decir que llevar abrochado el cinturón de seguridad es obligatorio. No hay ningún justificativo para preferir no usarlo, no hay ningún caso en que no tenerlo puede ser beneficioso para su salud. Si le gusta sentir la adrenalina de no llevarlo puesto, nuestro país te ofrece formas más sanas e interesantes de turismo aventura, búsquelas pero deje puesto el cinturón.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar folletería con las siguientes indicaciones:

1. Sr. Conductor maneje siempre a la DEFENSIVA, Por más seguro que se sienta manejando en la ciudad o en la ruta, manejar sobre ripio es una experiencia nueva. Al principio puede parecer similar, pero no lo es en absoluto.

2. Lo más importante para andar en ripio sin problemas es no levantar la velocidad, sobre todo, si no se es un conductor experimentado en este tipo de rutas.

3. Las rutas de ripio suelen formar "cordones" más altos de piedra acumulada producto del paso de los vehículos. Estos cordones pueden ubicarse en los espacios entre las ruedas de los vehículos, entre vías o hacia la banquina. Si debe pasar por sobre estos cordones, hacerlo con mucho cuidado porque la

pedra que los forma está particularmente suelta y puede hacer que el vehículo pierda agarre.

4. El material suelto produce que el vehículo tenga menor agarre y por tanto son muy frecuentes las derrapadas y los vuelcos. En caso de perder el control, no realice maniobras bruscas con el volante porque esto solo empeora las cosas. Trate de mantener el volante firme y suelte el acelerador hasta que las ruedas vuelvan a girar en lugar de patinar sobre las piedras.

5. Cuando viene un vehículo de frente o va a sobrepasar a otro, realice señas de luces y siempre reduzca la velocidad, tenga en cuenta que su vehículo a alta velocidad va levantando piedras sueltas que impactan en el vehículo que está sobrepasando produciéndole posibles roturas de parabrisas y pudiendo ocasionar un accidente.

6. Cuando hay poca visibilidad por tierra en suspensión reduzca la velocidad y nunca intente superar a otro vehículo hasta asegurarse de que no viene un vehículo de frente.

7. En cualquier ruta, las luces bajas tiene que llevarlas permanentemente encendidas: Además de ser obligación por Ley Nacional, las luces te permiten identificar autos detrás de las nubes de polvo que se levantan en los caminos de ripio.

ARTICULO 2º: Los mismos serán entregados por autoridades de Seguridad Vial y/o Policía Comunal, a los turistas que ingresen por el acceso denominado "Paraje la Querencia" y en todo otro lugar en donde se realicen operativos de detención de vehículos, que circulen por camino de ripio, a partir de la temporada estival 2013 - 2014.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA, 19ª REUNION DEL DIA 06/11/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO EL N°1702**

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 376HCD/13

VISTO: El expediente N° 4084 - 376HCD/13, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota del señor CHICHIRI HECTOR OSCAR L.E.: 7.397.728; solicitando autorización para la instalación de un Parque de Diversiones BABY - PACK, desde el 18 de Noviembre y por el término de 60 Días, en el predio del Ferrocarril, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el Parque de diversión BABY - PARCK, instalara los siguientes juegos; Calesita, auto vías, helicópteros 1 y 2, botes hamacas, vuelta al mundo infantil, sillas voladoras y juegos de habilidad.

Que, en el presente expediente consta Póliza Correspondiente a la Compañía de Seguro HORIZONTE Seguro Generales S.A. N° 305023/000835.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor CHICHIRI HECTOR OSCAR L.E.: 7.397.728; a hacer uso del Espacio Público ubicado en el Predio del Ferrocarril, en la Ciudad de Carmen de Patagones - para la instalación del Parque de Diversiones BABY - PARCK, por el termino de 60 días, a

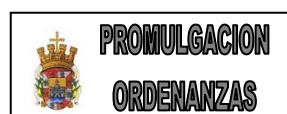
partir de la promulgación de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 06/11/2013, 19ª REUNION.

**REGISTRADO BAJO N° 1704**



Corresponde a Expte. N° 4084 - 937/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1701, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1701 - Aprobando Convenio

Provincial N° 10/13, suscripto con la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa denominado "Pueblos Turísticos" y por el cual se conviene la aplicación del programa pueblos turísticos a las localidades de San Blas y Los Pocitos.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.

**REGISTRADO BAJO N° 4219/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 - 923/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1700, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1700 - Aprobando Convenio Provincial N° 09/13, suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de "La Casa de Justicia" en la ciudad de Carmen de Patagones, con jurisdicción en todo el Partido.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.



ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4220/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 368 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1688, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1688 - Declarando Patrimonio Histórico y Arquitectónico a la estructura edilicia emplazada en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia y Olivera de Carmen de Patagones donde funcionaba la Escuela N° 2 "Bartolomé Mitre".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4221/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 367 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1683, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1683 - DECLARANDO LA NECESIDAD DE ATENCION PRIORITARIA EN TODO EL PARTIDO DE PATAGONES.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4222/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 362 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1687, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1687 - Construyendo la red de iluminación con luces blancas y de colores para iluminar el sector de canteros y los árboles existentes en los mismos, el lugar ubicado sobre calle H. Irigoyen e/ Bvard. Moreno y Jose María Mascarello.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4223/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 361 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1686, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1686 - Adhiriendo a la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 25.922/2004 y su Prórroga Ley Provincial N° 26.692/2011- conocidas como Leyes de Promoción de la industria de software.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4224/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 347 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1702, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1702 - Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar folletería en acceso a la Villa Turística Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4225/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 - 323 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1694, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1694 – Autorizando a la Sra. MARIA ESTELA SOSA- Directora de la Escuela Primaria N° 2 de Patagones, la utilización del espacio público circundante al viejo edificio, para realizar abrazo simbólico de despedida.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4262/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 343 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1684, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1684 – Modificando Artículos de la Ordenanza N° 87HCD/92-CODIGO CONTRAVENCIONAL DEL PARTIDO DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4263/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 893/13

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1695, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1695 – Implementación del Plan de Escrituración del IVBA- Decreto N° 699/10 en el Municipio de Patagones, que incluye 36 Viviendas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4264/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 376HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1704, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1704 – Autorizando al Sr. CHICHIRI HECTOR OSCAR-LE.N° 7.397.728, a hacer uso espacio público ubicado en el Ferrocarril de Patagones, para la instalación de un Parque de Diversiones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4265 /13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 325HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1692, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1692 – Autorizando al CLUB JORGE NEWBERY DE PATAGONES al corte de calles e/ Marcelino Crespo y 7 de Marzo;Harostegui y Alsina, para el encuentro Nacional de Mini-básquet.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4266/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 357HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1685, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1685 – Donación de una Computadora a la ESCUELA N° 16 NICOLAS AVELLANEDA - COLONIA SAN JOSE – CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4272/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 345HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 21 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1690, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1690 – Prohibiendo el estacionamiento de 9:00 a 18:00 horas sobre calle D. Harosteguy N° 2- de Patagones, el cual estará con ocho metros lineales (8,00 mts) para carga y descarga de transportadora de caudales, sucursal Banco Patagonia S.A.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4275/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1013/13

CARMEN DE PATAGONES, 27 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1716, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1716 – Aprobando Convenio Nacional N° 18/13, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Patagones, implementación del programa "ARGENTINA TRABAJA".-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4311/13**

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1916/95

CARMEN DE PATAGONES, 27 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1691, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1691 – Dejando sin efecto la ordenanza n° 429/95 Y Donando a la Cooperativa de Provisión de Servicios para los Productores Hortícolas Limitada (COPROJAP) lotes 1,2,3,4,5, y 12 de la m. 34-Sec.A-Circ.XII y los lotes 6,7,8,9,10 y 11 de la misma manzana quedan en dominio de la Municipalidad de Patagones -dando cumplimiento a los establecido en el Convenio n° 49/13 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4325/13**



CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES – Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00), para hacer frente al pago de los aguinaldos del personal de la guardería Padre Juan Bertolone.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00), para hacer frente al pago de los aguinaldos del personal de la guardería Padre Juan Bertolone.-

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00 – Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4218/13**

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Telegrama elevado por el agente municipal IDIARTE PATRICIA JUDIHT, Legajo N° 3012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando como enfermera profesional en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, cuenta con la aprobación favorable del Señor Intendente Municipal, para la aceptación de la renuncia, con fecha 30 de octubre de 2013.-

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### **D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Aceptase con fecha 30 de octubre de 2013, la renuncia presentada por el Agente **IDIARTE PATRICIA JUDIHT** – Legajo N° 3012, quién cumplía funciones como enfermera profesional en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4236/13**

-----

**CARMEN DE PATAGONES,**  
20 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3707/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 95 de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Sarmiento N° 29 de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 483/84, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 9 de Octubre de 2013 de la cual surge de Acta N° 355 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### **D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese con retroactividad al 9 de Octubre de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Sarmiento N° 29 de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

**PUGNALONI, Ángel** –  
DNI. N° 10.158.991

**VICE-PRESIDENTE**

**NAVARRO, Edgar** –  
DNI. N° 16.239.289

**SECRETARIA:**

**FERREYRA, Soledad** –  
DNI. N° 28.514.434

**PRO-SECRETARIO:**

**SMITH, Jorge** –  
DNI. N° 21.574.709

**TESORERA:**

**HOLLMANN, Rubén** –  
DNI. N° 10.256.519

**PRO- TESORERO:**

**PUGNALONI, Alejandro** –  
DNI. N° 28.823.186

**VOCALES TITULARES:**

**1° VOCAL:**

**NAVARRO, José** –  
DNI. N° 17.218.770

**2° VOCAL:**

**OLAZO, Luis** –  
DNI. N° 23.489.858

**3° VOCAL:**

**LUCAS, Ezequiel** –  
DNI. N° 11.234.129

**VOCALES SUPLENTE:**

**1° VOCAL:**

**ESPINOSA, Osmar** –  
DNI. N° 9.247.521

**2° VOCAL:**

**FERRANDI, Hugo** –  
DNI. N° 8.312.858

**3° VOCAL:**

**PARADA, Pedro** –  
DNI. N° 21.556.405

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

**PRESA, Antonio** –  
DNI. N° 5.199.430

**CUETO, Olga** –  
DNI. N° 5.647.166

**HOLLMANN, Melina** –  
DNI. N° 30.034.053

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

**KALASNICOY, Andrea** –  
DNI. N° 30.058.569

**MULLER, Juan Carlos** –  
DNI. N° 5.519.192

**KREITZ, Carlos** –

DNI. N° 12.340.903

**ARTICULO 2°:** Apruébese con retroactividad al 9 de octubre de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Sarmiento N° 29 de la Localidad de Villalonga.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4237/13.-**

-----

**CARMEN DE PATAGONES,**  
20 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4304/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 376 de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 911 “Ceferino Namuncura” de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle J. Harris y Coronel Pereyra, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 2477/07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 3 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta N° 167 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR**

**ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### **D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese con retroactividad al 3 de Mayo de 2013, la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 911 “Ceferino Namuncura” de Carmen de Patagones, con

domicilio Legal en la calle J. Harris y Coronel Pereyra, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

**GULMINELLI, Guillermo** –  
DNI. N° 23.757.545

**SECRETARIA:**

**URTI MOIRA, Verónica** –  
DNI. N° 25.179.176

**TESORERO:**

**STACCO, Cintia** –  
DNI. N° 31.074.116

**PRO- TESORERA:**

**ESPINOZA, María** –  
DNI. N° 26.347.800

**VOCALES TITULARES:**

**1° VOCAL:**

**GARAT, Lorena** –  
DNI. N° 25.525.621

**2° VOCAL:**

**ALVAREZ, Vanesa** –  
DNI. N° 29.826.520

**3° VOCAL:**

**MARIPI, Gabriela** –  
DNI. N° 30.258.114

**VOCALES SUPLENTE:**

**1° VOCAL:**

**LEON, Gladys** –  
DNI. N° 27.128.548

**2° VOCAL:**

**FERREYRA, Yanina** –  
DNI. N° 32.362.109

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

**HAURE, Betiana** –  
DNI. N° 26.704.876

**GROSSO, Lorena** –  
DNI. N° 25.134.363

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

**PRIORE, Alicia** –  
DNI. N° 18.277.526

**ARTICULO 2°:** Apruébese con retroactividad al 3 de Mayo de 2013, de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 911 “Ceferino Namuncura” de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle J. Harris y Coronel Pereyra, de Carmen de Patagones.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4238/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3922/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 371 de la "Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 401 de Patagones", con domicilio Legal en la calle Bernardino Rivadavia N° 427, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1660/07, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Julio de 2013 de la cual surge de Acta N° 71 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 11 de julio de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 401 de Patagones", con domicilio Legal en la calle Bernardino Rivadavia N° 427, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

#### PRESIDENTE:

TEVEZ, María del Carmen –  
DNI. N° 5.894.232

#### VICE-PRESIDENTE:

BECKER, Noelia –  
DNI. N° 26.861.015

#### SECRETARIO:

MURA, Francisco –  
DNI. N° 8.308.139

#### PRO-SECRETARIO:

CALFUPAN, Alicia –  
DNI. N° 26.304.225

#### TESORERO:

BERTOYA, Flavia –  
DNI. N° 27.090.231

#### VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

GUET, Hugo –  
DNI. N° 8.216.732

2° VOCAL:

CRISCI, Rosana –  
DNI. N° 24.765.721

3° VOCAL:

SILVA OJEDA, Carmen –  
DNI. N° 18.875.953

#### VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

VALLEJOS, José –  
DNI. N° 16.067.167

2° VOCAL:

ROSALES, Marta –  
DNI. N° 13.823.797

3° VOCAL:

VEDIA, Julia –  
DNI. N° 13.389.662

#### COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MARTZ, Alicia –  
DNI. N° 6.529.213

HERNÁNDEZ, Marcelo –  
DNI. N° 22.124.443

#### COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

FERNÁNDEZ, Matías –  
DNI. N° 26.304.325

SCHARFF, Liliana –  
DNI. N° 10.807.837

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 11 de Julio de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 401 de Patagones", con domicilio Legal en la calle Bernardino Rivadavia N° 427, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4239/13.-

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Convenio N° 51/11 obrante en el presente expediente, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Club Social y Deportivo Juventud Unida de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por diferentes razones se demoró el avance de la construcción de la sede de esta institución;

Que, se debe aprobar la reafectación de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil) realizada por la Contaduría

Municipal importe que no se ejecutó oportunamente;

Que, por todo lo expuesto es necesario modificar los Artículos 2° y 4° del convenio original, a fines de reafectar la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00) como remanente no utilizado del Convenio n° 51-11 y el plazo de vigencia del mismo;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la ADDENDA N° 48/13 al Convenio N° 51/11 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE PATAGONES, por la cual se reafecta la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00) como remanente no ejecutado, y se amplía la vigencia del mismo desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 4242/13

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Secretario de Gobierno – prof. ARIEL H. ZVINGER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su

educación como un deber indelegable del estado;

Que, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2013 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2013;

Que, por Decreto Municipal N° 2690/13 se modificaron los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 2690/13.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes, que se detallan a continuación:

#### TITULAR:

NORMA VALDEBENITO –  
DNI. N° 18.277.332

• Beneficiario:  
CAMPOS CAREN IVANA -  
DNI. N° 40.068.368  
Vigencia: OCTUBRE A DICIEMBRE/13 –  
IMPORTE: \$300,00 mensual.

#### TITULAR:

AVENDAÑO VICTORINA –  
DNI N° 13.447.711

• Beneficiario:  
AYENDE FRANCISCO A.-  
DNI. N° 41.693.832 Vigencia:  
OCTUBRE A DICIEMBRE/13

– IMPORTE: \$300,00 mensual.

**TITULAR:**

CAYUPAN ADELINA –  
DNI N° 20.690.721  
• PALLOTINI  
CRISTIAN D.-  
DNI. N° 38.092.996  
Vigencia: OCTUBRE A  
DICIEMBRE/13 –  
IMPORTE: \$300,00 mensual.

**TITULAR:**

MALASPINA GUSTAVO A. –  
DNI. N° 17.067.684  
• Beneficiario:  
MALASPINA MICAELA-  
DNI. N° 37.056.114  
Vigencia: OCTUBRE A  
DICIEMBRE/13 –  
IMPORTE: \$400,00 mensual.

ARTICULO 2º: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 –  
Secretaría de Hacienda  
Programa: 18.00.00 – Fondo  
Educativo  
Fuente de Financiamiento: 132  
de origen provincial  
Recurso: 1191500  
Partida: 5.1.3.1 Becas  
Estudiantiles

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4244/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,22 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS “CENTENARIO DE STROEDER” , y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica destinada al pago de la factura N° 0001-00000479- Agencia Publicitaria FER-MAR por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000) y al Residencial MARIA BELEN la factura N° 0001-00003461 por la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300) correspondientes a la presentación en el almuerzo del centenario de la localidad – 11 de noviembre de 2013- de los Sres. CARLOS GOMEZ, MARIO LEZCANO y

MARCELA DE MARIA y su respectivo alojamiento;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FESTEJOS “CENTENARIO DE STROEDER” destinado al pago a la Agencia Publicitaria FER-MAR por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000) factura N° 0001-00000479 y al Residencial MARIA BELEN la factura N° 0001-00003461 por la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300) correspondientes a la presentación en el almuerzo del centenario de la localidad – 11 de noviembre de 2013- de los Sres. CARLOS GOMEZ, MARIO LEZCANO y MARCELA DE MARIA y su respectivo alojamiento.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Impútese dicho gasto a Jurisdicción 2- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110- SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4278/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-692/13,y

CONSIDERANDO:

Que se confecciona el citado expediente, con el reclamo del ex-agente Sra. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ, quien a fs. Uno (1) solicita certificación de servicios donde conste la tarea insalubre realizada;

Que, a fojas treinta y uno (31) la Sra. Delegada Previsional PATRICIA R. MAGLIONE, manifiesta que en la certificación de servicios acordada oportunamente se obvió el detalle de indicar que prestó servicios en el Hospital NeuroPsiquiátrico de Patagones, habiéndose regularizado a la fecha tal omisión con la confección de una nueva certificación;

Que, según Decreto N° 1351/71 del Ministerio de Bienestar Social, el Centro Psiquiátrico de Patagones, se considera como establecimiento y servicios insalubres;

Que, a fs. Treinta y cuatro (34) la Dra. MARGY P. GIARRAFFA de la Asesora Legal y Técnica, indica que le asiste razón al reclamante, atento que la labor realizada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ en el Establecimiento “Centro Psiquiátrico de Patagones”, en el período 1989 a 1992, encuadra como tarea insalubre;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo del Agente y certificar los servicios prestados por el Ex-Agente Sra. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DNI N° 6.666.497, cumpliendo funciones en el Centro Psiquiátrico de Carmen de Patagones, desde el año 1989 al año 1992, como tarea insalubre, dicha labor se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1351/71 del Ministerio de Bienestar Social.-----

ARTICULO 2º: Reconocer la omisión de aportes como tarea insalubre en el periodo indicado en el Art. 1º y disponer la

reposición de aportes según corresponda.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4286/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadores- Programa Plan 2 a 5, correspondiente al mes de Octubre de 2013, a la Sra. COÑOMILLA NORA- DNI N° 16.032.491, por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00), quien presta servicios los Comedores Municipales- Los Enanitos Traviesos I y II.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente para dicho pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. COÑOMILLA NORA – DNI N° 16.032.491, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en los Comedores Municipales Los Enanitos Traviesos I y II, durante el mes de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 19.04.00- Los Enanitos Traviesos I y II – Partida 5.1.7.5. – Fuente Financiamiento 132 – Importe: \$ 400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----



ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4287/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:  
La nota presentada por el Presidente -CEProNVI- Sr. PUPCO JAVIER ADRIAN, y

CONSIDERANDO:  
Que por la misma, solicita el pago de la factura N° 0001-00000097 a la Firma BASANI VIEDMA de ECOPORTATILES S.A., por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00) en concepto de alquiler de baños químicos, con motivo del XXVI CAMPEONATO ARGENTINO DE LA CLASE NACIONAL PAMPERO (AACNP) que tendrá lugar los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2013 en la desembocadura del Río Negro.-

Que cuenta dicho trámite con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal y la imputación presupuestaria indicada por el Señor Secretario de Hacienda;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Firma BASANI VIEDMA- Proveedor ECOPORTATILES S.A., por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00) en concepto de alquiler de baños químicos, con motivo del XXVI CAMPEONATO ARGENTINO DE LA CLASE NACIONAL PAMPERO (AACNP) que tendrá lugar los días 23,24 y 25 de noviembre de 2013, en la desembocadura del Río Negro.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Impútese dicho gasto a Jurisdicción 2- Programa 22.00.00- Deportes- Fuente de Financiamiento 110-, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4288/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-48/04, y

CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se tramitó el Decreto Municipal N° 287/2012, por el cual se fijaba desde el mes de enero de 2012, una pensión de pesos MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) mensuales a la Sra. Dña. CATALINA VILLARINO.-

Que, a fs. Treinta y seis (36) la Sra. Contadora Municipal MARIA FERNANDA PARDAL solicita se desafecte el Decreto municipal n° 287/12, a partir del mes de julio de 2013 en virtud del fallecimiento de la Sra. VILLARINO acaecido el día 17 de julio de 2013.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto a partir del mes de julio de 2013 el Decreto Municipal N° 287/2012 por el cual se fijaba desde el mes de enero de 2012, una pensión de pesos MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) mensuales a la Sra. Dña. CATALINA VILLARINO, en virtud del fallecimiento de la

misma acaecido el día 17/07/2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4290/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2013.-

VISTO:  
Lo informado por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS, y,

CONSIDERANDO:  
Que en la misma solicitan se deje sin efecto el trámite de subsidio mensual solicitado oportunamente - marzo de 2013- para el pago de un capacitador que dictaría el proyecto boxeo como contención social en dicha Institución;

Que, por Decreto Municipal N° 1913/13 - se acordó un subsidio mensual de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800) desde el mes de marzo a junio de 2013;

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la confección de la norma legal que deje sin efecto dicho beneficio;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 1913/13 por el cual se acordaba un subsidio por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800) desde el mes de marzo a junio de 2013 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS para el pago de un capacitador que dictaría el proyecto boxeo como contención social en dicha Institución.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4291/13**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 22 de Noviembre de 2013.

VISTO:  
La nota elevada por el Sr. Subsecretario de Tierras y Viviendas Dr. GUILLERMO GRENZ, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma se solicita el pago de la liquidación por tasación de bienes identificados como: Circunscripción I-Sección D-Manzana 26 Z en bloque de propiedad Municipal pesos MIL VEINTITRES (\$ 1.023) y de la Circ.I- sec. D-Mz. 26Z, las parcelas 1,2,3,4,9,10 y 11 pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.656), de propiedad Municipal, efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires;  
Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.656) tasación de bienes identificados como: Circ.I- sec. D-Mz. 26Z, las parcelas 1,2,3,4,9,10 y 11, y la suma de pesos MIL VEINTITRES (\$ 1.023) tasación de: Circunscripción I-Sección D-Manzana 26 Z en bloque efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en lotes municipales.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS -

PROGRAMA 01-0400 – ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y VIVIENDAS - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110- DE ORIGEN MUNICIPAL PARTIDA DE GASTO. 3.5.9.0. OTROS SERVICIOS COMERCIALES IMPORTE:\$ 3.656 Y Jurisdicción 1110103000 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA 01-0400 – ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y VIVIENDAS - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110- DE ORIGEN MUNICIPAL PARTIDA DE GASTO. 3.5.9.0. OTROS SERVICIOS COMERCIALES IMPORTE: \$ 1.023, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4293/13**

.....  
Carmen de Patagones, 22 de noviembre de 2013.

VISTO Las actuaciones tramitadas en el Expte 4084-4273/2012, y

CONSIDERANDO Que en las mismas se incorporan las notas remitidas por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, en las que informaran a distintas áreas municipales sobre la realización de elecciones de delegados y su posterior resultado, en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay", Hospital de Villalonga, Inspección General, Secretaría de Obras Públicas.

Que remitida las actuaciones a la Asesoría Legal y Técnica a fin de que emita opinión legal en relación a la procedencia de las circunstancias informadas por la asociación sindical, esta emite dictamen a fs. 73/75.

En dicha intervención el órgano asesor considera que el marco de análisis debe darse a partir de los antecedentes obrantes en autos y dentro del marco

normativo aplicable que resulta no solo de la Ley 23.551 sino además de las disposiciones específicas dictadas por la autoridad de aplicación; siendo procedente en el caso que compete a la relación de empleo público, la Resolución 255/2003 MTESS.

Que la administración municipal oportunamente, ante la información de elección de delegados por parte de ATE en el año 2011, comunicó mediante dictamen de la Asesoría Legal del área de Salud, que el número de delegados excedía la cantidad legal correspondiente. Ante lo cual la asociación gremial manifestó que el número de delegados se ajustaba al porcentaje que es practica habitual de ATE, esto es sobre el 10% de afiliados cotizantes.

Que durante el mes de octubre del corriente año ATE informó de la realización de elección de Delegados en las que habrían resultado electos según informa, un delegado en Inspección General, un delegado en Obras y Servicios Públicos, un delegado en el Hospital de Villalonga y cinco delegados en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay".

La Asociación Trabajadores del Estado (ATE) cuenta con afiliados cotizantes en el ámbito del municipio de Patagones desde el año 2002, siendo la segunda asociación gremial desde entonces, tanto en el inicio de la actividad en esta jurisdicción, como en la cantidad de afiliados cotizantes dentro de esta Municipalidad; tal como surge de los informes incorporados en autos.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución 255/2003 MTESS para obtener la representación mediante delegados, la asociación sindical deberá contar con un diez por ciento (10%) de afiliados cotizantes del total de trabajadores que pretende representar. Una vez alcanzado ese piso procederá la aplicación de las pautas establecidas por el art. 45 de la Ley de Asociaciones Sindicales 23.551.

Dado que no existe norma local específica que establezca las áreas sujetas a representación legal, ha de considerarse la estructuración orgánica con que cuenta la organización municipal según la cantidad de áreas o

Secretarías o jurisdicciones equiparables.

Corresponderá entonces que, en la medida en que se cumpla con los requisitos que especifica la referida resolución, exista representación legal en las siguientes áreas: área Unidad Intendente, área Secretaría de Gobierno, área Secretaría de Hacienda, área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, área Secretaría de Salud y área Agencia de Recaudación Municipal.

De la información suministrada por ATE Seccional Patagones surge la discrepancia en la asignación de delegados para las áreas de Inspección General y Hospital de Villalonga. Dentro de la estructura municipal no existe la dirección de inspección general, sin embargo aún si se considerara que podría referirse a la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, ésta solo cuenta con 35 agentes, por lo que, siguiendo el criterio desarrollado corresponderá comprenderla dentro del área Secretaría de Gobierno.

Similar situación se plantea en el Hospital de Villalonga que corresponderá considerarlo dentro del área Secretaría de Salud. Sin embargo, más allá de la identificación concedida se procederá a incorporar al análisis, a los delegados dentro del área de representación que corresponde.

Así, para determinar la cantidad de delegados se considerará que en el área de Salud se eligieron seis delegados y en el área de Gobierno un delegado.

El informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 76 pone de manifiesto que al mes de septiembre de 2013 el municipio contaba con 1020 agentes, siendo que en la Unidad Intendente se registraron 36 agentes, en la Secretaría de Gobierno 298 agentes, en la Secretaría de Hacienda 34 agentes, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos 185 agentes, en la Secretaría de Salud cuenta con 445 agentes y en la Agencia de Recaudación Municipal 22 agentes.

Asimismo, de dicho informe surge que ATE cuenta con 2 afiliados cotizantes en el área Unidad Intendente, con 9 afiliados cotizantes en la Secretaría de Gobierno, ningún afiliado cotizante en la Secretaría de Hacienda, 10 afiliados cotizantes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 83 afiliados cotizantes en la Secretaría de

Salud y ningún afiliado cotizante en la ARM.

Procedido a establecer en cuáles áreas municipales ATE logra cumplir con el piso necesario para acceder a la representación mediante delegados, se observa de acuerdo a los datos antes expresados, que alcanza el piso del 10% de afiliados cotizantes sobre el total de trabajadores que pretende representar, solamente en la Secretaría de Salud.

A partir de ello, considerando que el área de Salud cuenta con 445 agentes, de acuerdo a lo previsto por el art. 45 inc. c) de la Ley 23.551, corresponde la elección de 4 delegados.

Dado que ATE informa la existencia de 6 delegados para esa área, ha de impugnarse la elección de delegados, debiendo requerírsele a la asociación sindical que deberá reducir la cantidad de delegados del área de Salud al número total de 4 delegados, por exceder el número de delegados correspondientes de acuerdo a lo establecido por el art. 45 inc. c) de la Ley 23.551.

Asimismo, por no cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 255/2003 MTESS y en base a los fundamentos expuestos, corresponderá impugnar y tener por inválida la elección del delegado electo e informado para el área de Inspección General –perteneciente a la Secretaría de Gobierno-, y del delegado electo e informado en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la irregularidad en la elección de delegados que se ha descripto debe ser considerada por la Autoridad de Aplicación de la Ley 23.551, a fin de determinar la violación a las disposiciones legales vigentes.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Impúgnese y téngase por inválido el proceso de elección del delegado gremial, para el área de Inspección General, y del delegado gremial para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pertenecientes a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, dentro del ámbito de

la Municipalidad de Patagones, realizado el pasado 30 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2°: Rechácese el carácter de delegado gremial y la consecuente tutela sindical para los agentes Medici, Walter DNI 24.889.779 y Sitanor, Gustavo DNI 17.067.647.-----

ARTICULO 3°: Impúgnase y téngase por invalida parcialmente la elección de delegados gremiales pertenecientes a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, dentro del ámbito de la Municipalidad de Patagones, para el área de Salud.-----

ARTICULO 4°: A los efectos de lo establecido en el artículo precedente, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones deberá readecuar la cantidad de delegados correspondientes al área de Salud al número total de 4 representantes, y proceder a informar la nomina de agentes electos designados.-----

ARTICULO 5°: Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, en su carácter de autoridad de aplicación de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley 23.551 a fin de que adopte las medidas que correspondan.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, notifíquese a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4295/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Noviembre de 2.013

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2295/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se le asignó a los agentes RISCO MANSILLA, JOSE FERNANDO – DNI. N° 18.776.354 y NAMOR NESTOR LEONARDO – DNI. N° 22.315.571, una bonificación mensual no remunerativa de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), debido a las Jefaturas de

Servicio de Enfermería que desempeñan, a partir del mes de Mayo de 2.012.-

Que, debido a que los agentes no califican para los ascensos de categoría que promueve la provincia, la Secretaría de Salud solicita se le incremente la Bonificación que perciben, los cuales han sido seleccionados para cubrir dichas vacantes en distintas áreas del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera favorable la asignación mensual, incrementando la misa en la suma de Pesos MIL (\$ 1.000,00), a partir del 01 de noviembre de 2013.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementese a partir del 01 de noviembre de 2013, la Bonificación Mensual No Remunerativa de Pesos MIL (\$1.000,00) a los agentes provinciales en Comisión en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones:

- RISCO MANSILLA, JOSE FERNANDO – DNI. N° 18.776.354 – Jefatura de Enfermeros en Internación Planta Baja  
- NAMOR NESTOR LEONARDO – DNI. N° 22.315.571 – Jefatura de los CAPS.

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 31.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida de Gasto 1.2.1.0, del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4307/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Directora de Turismo PAMELA POCAI, Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de IMPORTANCIA MUNICIPAL el PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN HOMENAJE A ROBERTO ARLT EN EL 80° ANIVERSARIO DE SUS AGUAFUERTES PATAGONICAS Y SU PAGO POR CARMEN DE PATAGONES, idea promovida por el Periodista y Escritor CARLOS ESPINOSA.-

Que, la misma surge a fines de difundir la presencia del Escritor Argentino en nuestro medio a principios de enero del año 1934, cuando para el diario El Mundo escribía sobre Carmen de Patagones y Viedma.-

Que, las Direcciones de Turismo y Cultura sumarán ides y esfuerzos para el acontecimiento sobre la relevancia que mereces previéndose el desarrollo de las actividades a desarrollarse.-

Que, a tal fin se cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN HOMENAJE A ROBERTO ARLT EN EL 80° ANIVERSARIO DE SUS AGUAFUERTES PATAGONICAS Y SU PASO POR CARMEN DE PATAGONES" idea promovida por el Periodista y Escritor CARLOS ESPINOSA.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función

del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4309/13**

-----

Carmen de Patagones, 27 de NOVIEMBRE de 2.013.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de OCTUBRE DE 2013, asciende a cuatrocientos ochenta y dos (499).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de ENERO de 2013, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 350.697,80.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 348.779,00 quedando un remanente neto para el próximo mes de \$ 1.918,80.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$ 702,80 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud,

incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de diciembre del corriente año, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Determiné el siguiente importe básico: \$ 702,08 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de OCTUBRE del año 2013, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 783,00 pesos.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111010400 Secretaría de Salud - Programa 35.00.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones - Importe \$ 329.987,00 - Partida por objeto 3420 - Servicios médicos y sanitarios -Importe \$ 13.311,00 - Partida por Objeto: 3.9.3.0 - Servicios de Vigilancia - Importe \$ 5.481,00 - Total Importe: \$ 348.779,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 4312-13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de NOVIEMBRE de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISEIS CTVOS.(\$ 28.730,26),correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de octubre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISEIS CTVOS.- (\$28.730,26), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de octubre/ 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 4313/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de NOVIEMBRE de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CTVOS.(\$ 28.369,12),correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de octubre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CTVOS.- (\$28.369,12), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de octubre/ 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504, del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 4314/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Cultura ALEJANDRO S. MARTORELLI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el reintegro a su favor de la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), abonados de su propio peculio, en concepto de las facturas Nº 180 y 181 de Graciela Crivellini por espectáculos callejeros, en el marco del Centenario de Stroeder.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese por Contaduría Municipal a favor del Sr. ALEJANDRO MARTORELLI -Director de Cultura, la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS(\$5.400,00 )

en concepto de pago al Proveedor Graciela Crivellini- Facturas Nros. 180 y 181, con motivo de los espectáculos callejeros,con motivo del Centenario de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a: Jurisdicción 12- Programa 17.00.00- Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4315/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia por estudios médicos y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 26 de noviembre de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, el día 26 de Noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4316/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario modificar el horario de la responsable administrativa del Equipo Interdisciplinario del Programa Envión a los efectos de evitar incompatibilidades con otras tareas;

Que, para esto se confeccionó un Acta Acuerdo entre el Sr. Intendente Municipal y la Srta. Manial Sabrina la que debe ser aprobada por el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Acta Acuerdo registrada en la Dirección de Gobierno bajo el numero 130/13 modificando la cláusula 2° del Contrato de Locación de Obras n° 96/13 celebrado con la Srta. Manial Sabrina D.N.I. 27.918.502 y el Sr. Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4324/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,27 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS N° 701 DE DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) destinados al acto que realizarán con motivo de cumplir la Dirección de Adultos los 40° Años de su creación.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS N° 701 DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) destinados a solventar gastos del acto que se realizará con motivo de cumplir la Dirección de Adultos los 40° Años de su creación.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 10- Programa 18.00.00- FONDO EDUCATIVO-Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4326/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,27 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ESCUELITA DE FUTBOL VILLA MAZZINI DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) destinados a la cena gratuita para los Jugadores y familiares en conmemoración de los 50° Años de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ESCUELITA DE FUTBOL VILLA MAZZINI DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS(\$2.500,00) destinados a solventar gastos de la cena gratuita para jugadores y familiares en conmemoración de los 50° Años de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 10- Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4327/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,27 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 451 DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de

Pesos DOS MIL (\$2.000,00) destinados a la contratación del equipo de audio, el que será utilizado en la localidad de Villalonga, con motivo del Acto Central del Distrito.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 451 DE STROEDER, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) destinados a solventar gastos del equipo de audio, el que será utilizado en el Acto Central del Distrito en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 10- Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4328/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,27 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DE SERVICIOS DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TREINTA Y CINCO MIL(\$35.000,00) destinados a la culminación de obras de la Plaza Centenario de la citada localidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DE SERVICIOS DE STROEDER, por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) destinados a solventar gastos originados por la culminación de obras de la Plaza Centenario de la localidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.03.00- Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales-Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida 5.1.7.3. Transferencia a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4329/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,22 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON , y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica destinada al pago de la adquisición de material para la ejecución de las veredas en ese sector barrial,

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) destinada al pago de loa materiales adquiridos para la ejecución de las veredas en ese sector barrial.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Impútese dicho gasto a Jurisdicción 2- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110- SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4330/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La ausencia por razones de salud de la Señora Directora de Acción Social LAURA GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 18 de Noviembre de 2013 y hasta el 25 de Noviembre de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Subdirectora Sra. LIC. SUSANA DEL CARMEN FIERRO - Legajo N° 1768.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a cargo de la Dirección de Acción- Social Municipal al Agente Municipal Sra. Lic. SUSANA DEL CARMEN FIERRO- Legajo N° 1768, a partir del día 18 de Noviembre de 2013 y hasta el 25 de Noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4331/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Sra. Directora de Compras - Sra. GLADYS ANTONIO- Licencia por fallecimiento de familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 18 de Noviembre de 2013 al 25 de Noviembre de 2013.—



Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. SPAMPINATO CARLOS – Legajo N° 359.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras al Agente Municipal SPAMPINATO CARLOS - Legajo N° 359, por los días 18 de Noviembre de 2013 al 25 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4333/13**

CARMEN DE PATAGONES, 28 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a favor del Cr. GONZALO SCHEFFEL – Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00) correspondiente al pago de la factura 01-0000023- de NICOLAS ADOLFO STRASSNER por la recepción de 390 ks. De leche en polvo enviados sin costo por la Región Sanitaria I de Bahía Blanca.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Cr. GONZALO

SCHEFFEL Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00) correspondiente al pago de la factura 01-0000023- de NICOLAS ADOLFO STRASSNER por la recepción de 390 ks. De leche en polvo enviados sin costo por la Región Sanitaria I de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4334/13**

CARMEN DE PATAGONES, 28 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a favor de la Sra. PATRICIA GOICOCHEA de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) correspondiente al pago de los recibos N° 1-00005250 de \$ 100 y N° 1-00005408 de \$ 350 de la Dra. Alicia Barón, por la realización de practicas dermatológicas a la paciente Gomez Elisa, afiliada del INSSJP.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor de la Sra. PATRICIA GOICOCHEA de la Secretaria

de Salud, la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) correspondiente al pago de los recibos N° 1-00005250 de \$ 100 y N° 1-00005408 de \$ 350 de la Dra. Alicia Barón, por la realización de practicas dermatológicas a la paciente Gomez Elisa, afiliada del INSSJP.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4335/13**

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1075/13

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de “COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN” DE LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL CARMEN y,

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 480 a la

“COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN” DE LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL CARMEN.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 4340/13**

CARMEN DE PATAGONES, 28 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO CASA DE LA CULTURA DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DIEZ MIL(\$10.000,00) destinados a la compra de indumentaria para la Peña “Corazón Gaucho” de la citada localidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del COMISION DE APOYO CASA DE LA CULTURA DE STROEDER, por la suma de Pesos DIEZ MIL(\$10.000,00) destinados a la compra de indumentaria para la Peña “Corazón Gaucho” de la citada localidad.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 10- Programa 18.00.00-Fuente de Financiamiento 132 Del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo

de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4341/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,27 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO CASA DE LA CULTURA DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) destinados a la compra de trajes para el Taller de Murga Los Tacheros del TRI-PI-CAR de la citada localidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO CASA DE LA CULTURA DE STROEDER, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) destinados a la compra de trajes para el Taller de Murga Los Tacheros del TRI-PI-CAR de la citada localidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Impútese dicho gasto a Jurisdicción 2- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110- SUBSIDIOS A ENTIDADES,

del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4342/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1036/2013 por el cual se tramita la creación de un marco general de normas para la puesta en funcionamiento del denominado "PROGRAMA DE INTERACCION" para el partido de Patagones el que constará de una serie de proyectos de contención de jóvenes, ayuda económica, inclusión social, coordinación de la seguridad, apoyo educativo y otros, con el objeto de brindar igualdad de oportunidades a los mismos, en un todo de acuerdo con los fines expuestos en la creación de la Ley provincial n° 26075, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar su calidad de vida como un deber indelegable se pondrá en marcha este programa desde el ámbito municipal;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo, a la comunidad productiva y al servicio de todo el espectro interactivo que permite la convivencia favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los

jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, se priorizará la participación de los mismos en diferentes eventos deportivos, educativos y culturales, que permitan, a través de la contribución sana y leal, la superación, coordinación y complementación de los participantes, aportando así un marco de interacción que sirva como herramienta de progreso social y personal;

Que, en el caso de los beneficiarios de estos proyectos, los mismos participarán de una capacitación que constará de un tiempo determinado de instrucción en la actividad en la que se encuentre incorporado y por la que percibirá una bonificación que se denominará "BECA DE INCENTIVO" durante el tiempo de desarrollo del programa;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Dirección de Deportes, de Acción Social; de la Dirección de Cultura, del Consejo Escolar, del C.P.A. y por profesores, instructores y coordinadores propios de cada proyecto;

Que estos supervisores deberán elevar un informe escrito mensual a sus superiores inmediatos informando sobre la marcha de cada proyecto, sus logros y sus dificultades con el objeto de ir optimizando la ejecución de los mismos con el transcurso del tiempo y las experiencias adquiridas;

Que, para la ejecución de estos proyectos se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, para cada uno de los proyectos la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los beneficiarios;

Que, de acuerdo a las características de cada proyecto, se conformará una Junta Evaluadora constituida por un funcionario municipal afín al objetivo y referentes sociales que serán designados por el o los barrios involucrados en el proyecto, a los efectos de dar la mayor transparencia al momento de otorgar el beneficio;

Que, visto la diversidad de tareas que abarcará cada proyecto a implementar cada uno de ellos

deberá contar con su correspondiente expediente en el cual se designarán los responsables del funcionamiento del mismo, la junta que evaluará a los aspirantes y otorgará los beneficios y además proveerá las conclusiones al término del mismo;

Que, se incorporarán al acto administrativo que habilite cada proyecto a los tutores de los beneficiarios que sean menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en las entidades bancarias;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial (Ley 26075) para cubrir todas las erogaciones que importen la puesta en funcionamiento de esta iniciativa;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Créase un programa que constará de una serie de proyectos de contención de jóvenes, ayuda económica, inclusión social, coordinación de la seguridad, apoyo educativo y otros, con el objeto de brindar igualdad de oportunidades a los sectores más desprotegidos de nuestra comunidad, el que se denominará "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución de este "PROGRAMA DE INTERACCION" serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo (Ley 26075) – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial – Partida de acuerdo al objeto del gasto.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el – Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4343/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,28 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CINCUENTA MIL (\$50.000,00) destinados a solventar gastos de la organización de la Fiesta del Centenario de la localidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorize a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) destinados a solventar gastos de la organización de la Fiesta del Centenario de la citada localidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO- Programa 35.00.00- Fuente de Financiamiento 110 De Orígenes Municipal - SUBSIDIOS A ENTIDADES, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4349/13**

-----  
REF.: EXPTE. 4084-979/2013

CARMEN DE PATAGONES, 28 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1036/2013 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "NO TE PIERDAS YO TE AYUDO" y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, los mismos deberán participar de una capacitación que constará de seis meses de instrucción en soldadura y herrería con una parte teórica que se dictará en la sede de la Escuela de Formación Profesional n° 401 y una parte práctica que se efectuará en los sitios a designar oportunamente;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones desde el mes de octubre y por lo que resta del año 2013;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a partir del mes de octubre de 2013 y por seis meses continuados a los siguientes beneficiarios del programa "SOLDADURA Y HERRERIA" oportunamente seleccionados por la junta evaluadora conformada a estos efectos:

**BENEFICIARIO:**  
BUSTOS FRANCO  
D.N.I. 36.302.520  
FECHA DE NACIMIENTO:  
21/09/91  
MAYOR DE EDAD

**BENEFICIARIO:**  
GUENOFIL JONATHAN  
D.N.I. 36.850.052  
FECHA DE NACIMIENTO:  
29/07/92  
MAYOR DE EDAD

**BENEFICIARIO:**  
ALLAPAN CRISTIAN  
D.N.I. 37.357.306  
FECHA DE NACIMIENTO:  
15/08/92  
MAYOR DE EDAD

**BENEFICIARIO:**

GONZALEZ HUGO  
D.N.I. 39.743.866  
FECHA DE NACIMIENTO:  
18/07/96  
TUTOR:  
CARRILAF MIRIAM  
D.N.I. 23.245.868

**BENEFICIARIO:**  
GRUPICO LUCAS  
D.N.I. 39.847.225  
FECHA DE NACIMIENTO:  
10/08/96  
TUTOR:  
PAREDES EDUARDO  
D.N.I. 31.524.065

**BENEFICIARIO:**  
PADILLA ALEXIS  
D.N.I. 41.987.024  
FECHA DE NACIMIENTO:  
07/08/97  
TUTOR:  
PADILLA JULIO  
D.N.I. 17.325.893

**BENEFICIARIO:**  
CASTILLO DAVID  
D.N.I. 41.478.290  
FECHA DE NACIMIENTO:  
14/08/97  
TUTOR:  
ZALAZAR ELIZABETH  
D.N.I. 26.636.783

**BENEFICIARIO:**  
CARMONA ANGEL  
D.N.I. 40.224.661  
FECHA DE NACIMIENTO:  
31/05/94  
TUTOR:  
SANDRA QUIÑIGUAL  
D.N.I. 27.292.192

**BENEFICIARIO:**  
BUSTAMANTE FERNANDO  
D.N.I. 30.056.270  
FECHA DE NACIMIENTO:  
11/10/92  
TUTOR:  
SANDRA QUIÑIGUAL  
D.N.I. 27.292.192

**BENEFICIARIO:**  
ZAPICO FABIAN  
D.N.I. 38.790.408  
FECHA DE NACIMIENTO:  
31/01/95  
TUTOR:  
SANDRA QUIÑIGUAL  
D.N.I. 27.292.192

**BENEFICIARIO:**  
CARRANZA MICAELA  
D.N.I. 40.224.607  
FECHA DE NACIMIENTO:  
10/06/97  
TUTOR:  
SANDRA QUIÑIGUAL  
D.N.I. 27.292.192

**BENEFICIARIO:**  
LIENDAF JULIO  
D.N.I. 37.056.212  
FECHA DE NACIMIENTO:  
24/10/96  
TUTOR:  
SANDRA QUIÑIGUAL  
D.N.I. 27.292.192

**BENEFICIARIO:**

PICHIÑAN HERNAN  
D.N.I. 39.847.322  
FECHA DE NACIMIENTO:  
26/10/94  
TUTOR:  
SANDRA QUIÑIGUAL  
D.N.I. 27.292.192

**BENEFICIARIO:**

MORALES JOAQUIN  
D.N.I. 38.352.408  
FECHA DE NACIMIENTO:  
25/12/94  
TUTOR:  
SANDRA QUIÑIGUAL  
D.N.I. 27.292.192

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a soldadura y herrería en las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional n° 401 realizando las prácticas en los lugares que oportunamente se destinen a tal fin y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de la Escuela y de la Dirección de Acción Social Municipal.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) a los efectos de adquirir los elementos necesarios para el desarrollo del presente proyecto.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa "NO TE PIERDAS YO TE AYUDO" serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial -----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Dígito Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4350/13**

-----

REF.: EXPTE. 4084-877/2013

CARMEN DE PATAGONES,  
29 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1036/2013 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, los mismos deberán participar de una capacitación que constará de tres horas diarias de instrucción en mantenimiento y forestación en instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Dirección de Deportes Municipal;

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los beneficiarios y garantizará la continuidad del proyecto;

Que, atento las objeciones formuladas por la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda se ha procedido a reformular algunos conceptos del decreto n° 3529-

13 el que será derogado por el presente;

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones desde el mes de octubre y por lo que resta del año 2013;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: determinase abonar un importe de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS) en concepto de "BECA DE INCENTIVO" por los meses de noviembre y diciembre de 2013 a los siguientes beneficiarios del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" oportunamente seleccionados por la junta evaluadora conformada a estos efectos:

**BENEFICIARIO:**

LAMBREG JUAN MANUEL  
D.N.I. 38.352.322  
FECHA DE NACIMIENTO:  
22/10/94  
TUTOR:  
ARANDA SANDRA NOEMI  
D.N.I. 22.132.846

**BENEFICIARIO:**

ARIAS EZEQUIEL  
D.N.I. 37.785.654  
FECHA DE NACIMIENTO:  
05/01/94  
TUTOR:  
ARIAS MARIELA EUSEBIA  
D.N.I. 20.048.784

**BENEFICIARIO:**

HUECHE SERGIO  
D.N.I. 37.357.371  
FECHA DE NACIMIENTO:  
12/05/93  
TUTOR:  
HUECHE JUAN  
D.N.I. 17.824.591

**BENEFICIARIO:**

SOTO JUAN  
D.N.I. 37.056.120  
FECHA DE NACIMIENTO:  
26/05/92  
MAYOR DE EDAD

**BENEFICIARIO:**

TELLO DIEGO  
D.N.I. 33.368.847  
FECHA DE NACIMIENTO:  
07/08/88  
MAYOR DE EDAD

**BENEFICIARIO:**

FARIÑA DAMIAN ERNESTO  
D.N.I. 37.213.029  
FECHA DE NACIMIENTO:  
07/09/92  
MAYOR DE EDAD

**BENEFICIARIO:**

ZAMBRANO LUCIANO  
DANIEL  
D.N.I. 34.862.002  
FECHA DE NACIMIENTO:  
25/08/89  
MAYOR DE EDAD

**BENEFICIARIO:**

OLIVARES CESAR  
D.N.I. 38.352.232  
FECHA DE NACIMIENTO:  
14/07/94  
TUTOR:  
OLIVARES JUAN  
BAUTISTA  
D.N.I. 5.491.449

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a mantenimiento y forestación en las instalaciones del Polideportivo Municipal por tres horas diarias de lunes a viernes y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Dirección de Deportes y de la Dirección de Acción Social Municipal.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará en concepto de movilidad la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) a los efectos de garantizar la continuidad del programa.----

ARTICULO 4°: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- 2 palas anchas
- 2 rastrillos
- 2 carretillas
- 2 palas de punta
- 50 paños de alambre de 10 mts x 1,80 mts
- Ganchos "J"
- 20 planchuelas de hierro de 2"
- 200 tornillos con agarres
- 30 mariposas para exterior alambre
- 3 regaderas

- 1 pinza
- 1 tenaza
- 10 candados
- 15 mts de cadena
- 1 fleje para canchas
- 200 mts de manguera ¾
- 25 aspersiones emergentes
- 2 alargues de 25 mts.
- 50 bolsas de cal viva
- 155 lts de pintura antioxidante
- 1 caja de herramientas
- 1 cinta métrica
- 2 mazas
- 1 asada grande
- 18 mts de caño estructural parta estantes

Los elementos que se detallan en este artículo y sean de uso permanente, serán registrados en el patrimonio municipal y quedarán bajo la custodia del Sr. Director de Deportes una vez finalizado este programa.---

**ARTICULO 5°:** En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

**ARTICULO 6°:** Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial -----

**ARTICULO 7°:** deróguese el decreto n° 3529-13 por presentar vicios de nulidad en función de las observaciones efectuadas.-----

**ARTICULO 8°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 9°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4369/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El expediente n° 4084-411/2013 y la nota elevada por

la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00) destinados a solventar gastos que aún restan afrontar en la reparación de la sede, en un todo de acuerdo al convenio local n° 25-13 suscripto oportunamente.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, por la suma de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00) destinados a solventar gastos que aún restan afrontar en la reparación de la sede, en un todo de acuerdo al convenio local n° 25-13 suscripto oportunamente con el Municipio.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- SECRETARIA DE HACIENDA- Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial, Partida: 5.1.7.3 - transferencia a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4403/13**

-----

REF.: EXPTE. 4084-969/2013

CARMEN DE PATAGONES, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1036/2013 por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" y,

**CONSIDERANDO:**

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, los mismos deberán participar de una capacitación en forestación y mantenimiento de espacios verdes en instalaciones de la Escuela de Formación Profesional n° 401;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Dirección de Producción Municipal;

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir

con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones desde el mes de octubre y por lo que resta del año 2013;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) en concepto de "BECA DE INCENTIVO" por los meses de ENERO y hasta JUNIO de 2014 a los siguientes beneficiarios del programa "FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" oportunamente seleccionados por la junta evaluadora conformada a estos efectos:

**BENEFICIARIO:**

ALVAREZ JUAN CARLOS  
D.N.I. 38.864.689  
FECHA DE NACIMIENTO:  
29/06/95  
TUTOR:  
ALVAREZ ADELA  
D.N.I. 24.370.536

**BENEFICIARIO:**

NAHUEL PAN MARCELO  
D.N.I. 38.864.658  
FECHA DE NACIMIENTO:  
23/06/95  
TUTOR:  
GARCIA MATILDE  
D.N.I. 13.447.642

**BENEFICIARIO:**

RUIZ BRAIAN  
D.N.I. 39.847.360  
FECHA DE NACIMIENTO:  
22/12/96  
TUTOR:  
ALVAREZ NIDIA  
D.N.I. 24.134.658

**BENEFICIARIO:**

MARCOS SANDRO  
D.N.I. 39.155.985  
FECHA DE NACIMIENTO:  
22/01/96

MAYOR DE EDAD

**BENEFICIARIO:**

TELLO DIEGO  
D.N.I. 33.368.847  
FECHA DE NACIMIENTO:  
07/08/88  
TUTOR:  
NAHUELFIL MIRTA  
D.N.I. 18.427.358

**BENEFICIARIO:**

GALARCE FACUNDO  
D.N.I. 41.178.652  
FECHA DE NACIMIENTO:  
13/05/99  
TUTOR:  
GALARCE ARGENTINA  
D.N.I. 17.325.861

**BENEFICIARIO:**

ARANDA ALEXANDER  
D.N.I. 40.224.601  
FECHA DE NACIMIENTO:  
08/07/96  
TUTOR:  
BECCO FABIANA  
D.N.I. 20.742.398

**BENEFICIARIO:**

QUIROGA EMANUEL  
D.N.I. 26.304.302  
FECHA DE NACIMIENTO:  
14/05/97  
TUTOR:  
CANULLAN ALICIA  
D.N.I. 24.650.589

**BENEFICIARIO:**

LARA RICARDO  
D.N.I. 33.416.772  
FECHA DE NACIMIENTO:  
18/02/88  
MAYOR DE EDAD

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación referida a mantenimiento y forestación en las instalaciones de la Escuela de Formación Profesional nº 401; y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Dirección de Producción Municipal.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará en concepto de materiales para la ejecución del proyecto la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL) a los efectos de garantizar la realización del programa. Los elementos que se adquieran y sean de uso permanente, serán registrados en el patrimonio municipal y quedarán bajo la custodia del Sr. Director de Producción una vez finalizado este programa.---

ARTICULO 4º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a

dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 5.1.3.1. Becas estudiantiles del presupuesto de gastos vigente.--

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4404-13/13.-**

-----



-----



-----



CARMEN DE PATAGONES,  
21 de noviembre de 2013.-

VISTO:  
La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 821/13 - iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 20/13 - "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CERRO DE LA CABALLADA".-

Que, el día 04 de octubre de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda corresponde adjudicar la mencionada Licitación a LA EMPRESA K Y R S.R.L., por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 20/13 "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CERRO DE LA CABALLADA", por la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DOS CTVOS. (\$483.362,02), a LA EMPRESA K Y R S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 48.79.00 -Puesta en valor Cerro de la Caballada-Partida 4.2.2.0. Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4276/13**

-----

EXPTE. N° 4084- 1071/13.

CARMEN DE PATAGONES,  
28 de noviembre de 2.013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1071/13, y.

CONSIDERANDO:  
Que, a fs. dos (02), del Expediente de referencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos -

Ing. Daniel Bengochea, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 09/13, con destino a la Obra: "RADECUACION MUELLE "EL NACIONAL" COSTANERA CIUDAD DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2.013, a las 10:30 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Publica N° 09/13, con destino a la Obra: "RADECUACION MUELLE "EL NACIONAL"- COSTANERA CIUDAD DE PATAGONES , con fecha 26 de Diciembre de 2013, a las 10.30 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial de la Obra asciende a un valor aproximado de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000,00).-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 48.98.00 - Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4351/13**

-----





CARMEN DE PATAGONES,  
26 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084  
- 978/13, y.

CONSIDERANDO:

Que,  
mediante el mismo el  
Secretario de Obras y Servicios  
Públicos Municipal, tramita la  
obra: PAVIMENTO  
ARTICULADO BARRIO  
BICENTENARIO.-

Que,  
habida cuenta de la pretensión  
de declarar de Utilidad Pública  
y Pago Obligatorio la Obra, se  
debe llamar al Registro de  
Oposición por el término de 10  
(diez) días hábiles en un todo  
de acuerdo a las Leyes y  
Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal  
sentido se debe dictar la norma  
legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Llámese por el  
término de diez (10) días  
hábiles a Registro de  
Oposición a partir del 28 de  
Noviembre de 2013, para la  
obra: PAVIMENTO  
ARTICULADO BARRIO  
BICENTENARIO a los vecinos  
propietarios de los inmuebles  
ubicados sobre las calles:  
CORSARIO FIORI ENTRE  
BLAS GUERRERO Y J.D.  
PERON  
BLAS GUERRERO ENTRE  
CORSARIO FIORI Y J.D.  
PERON  
CONSUL SMILEY ENTRE  
ORIS DE ROA Y CORSARIO  
FIORI  
FRAY FARAMIÑAN ENTRE  
ORIS DE ROA Y CORSARIO  
FIORI  
TEHUELCHÉ ENTRE ORIS  
DE ROA Y J.D. PERON

ARTICULO 2°: El precio  
estimado de la Obra se estipula  
en la suma de Pesos  
DOSCIENTOS (\$) 200,00) el  
metro cuadrado.-----

MODALIDAD DE  
EJECUCIÓN: Obra por  
Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 10% descuento.-  
Hasta 6 cuotas sin interés.-  
Hasta 48 cuotas con interés de  
6% anual sistema amortización  
Francés.-

Plan especial según informe de  
Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro  
quedará habilitado en la  
Secretaría de Obras y Servicios  
Públicos, sita en calle 25 de  
Mayo N° 321, los días hábiles  
de 7,30 hs. a 12.00 hs. El  
Frentista deberá presentar la  
documentación que lo acredite  
como titular de la propiedad.----

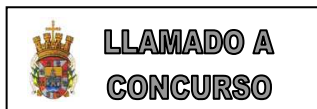
ARTICULO 4°: Vencido el  
plazo mencionado en el artículo  
1° se procederá al cierre del  
Registro y de no haber  
oposición de acuerdo a la Ley  
Orgánica Municipal y  
Ordenanza General N° 165/73,  
se declarará a la Obra de  
Utilidad Pública y Pago  
Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dese al  
Digesto Municipal y procedase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
4308/13**

-----



-----



**Convocatoria a Asamblea**

La Comisión de Apoyo al  
Canotaje de Competición de la  
Escuela Municipal de  
Patagones llama a Asamblea  
para renovación de autoridades  
el día 18 del corriente mes y  
año a las 18,00 hs. en sus  
instalaciones.



-----

**Mañana comienza la  
campana gratuita de  
vacunación, desparasitación y  
baños para mascotas**

La Municipalidad de  
Patagones, a través de la  
Secretaría de Salud y el  
Departamento de Zoonosis  
informa a la comunidad que  
desde mañana y durante el mes  
de diciembre se realizará la  
campana gratuita de vacunación  
antirrábica, desparasitación y  
baños para perros y gatos en la  
ciudad.

La misma, se extenderá hasta el  
20 del corriente mes. Se debe  
resaltar que estas acciones  
fueron consensuadas con las  
distintas Comisiones de  
Fomento.

El cronograma contempla los  
siguientes horarios y lugares en  
donde se debe concurrir

Miércoles 4  
Salón "El Mirador" (150  
Viviendas) de 9 a 14 Hs.

Jueves 5  
Salón "El Mirador" (150  
Viviendas) de 9 a 14 Hs.

Viernes 6  
Capilla "San Cayetano" (Villa  
del Carmen) de 9 a 14 Hs.

Miércoles 11  
Club Morando (Villa Morando)  
de 9 a 14 Hs.

Jueves 12  
Club Morando (Villa Morando)  
de 9 a 14 Hs.

Viernes 13  
Plaza Villa Lynch de 9 a 14 Hs.

Miércoles 18  
Club Rampla (Villa Rita) de 9 a  
14 Hs.

Jueves 19  
Club Rampla Junior (Villa  
Rita) de 9 a 14 Hs.

Viernes 20  
Plaza Villa Lynch de 9 a 14 Hs.



-----

**Pago del programa "Tercera  
Edad Vale Más Vida"**

La Municipalidad de  
Patagones, a través del Área de  
Pensiones informa a los

beneficiarios del programa  
"Tercera Edad Vale Más Vida"  
que a partir del día 2 de  
diciembre y hasta el día lunes  
9, se hará efectivo el pago de  
dicho beneficio en la Sucursal  
del Banco de la Provincia de  
Buenos Aires.

-----